



OFICINA DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO

JSB/HYV/M/SS/M/E/CCF/O/LB/CCA/PKMN/JEM

MODIFICA DECRETO N° 13, DE 2023, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, QUE TRANSFIERE RECURSOS DEL SUBTÍTULO 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES "CORPORACIONES DE ASISTENCIA JUDICIAL - PROGRAMA CURADURÍAS", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PARA LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.

DECRETO N° 135

SANTIAGO, 07 DIC 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, del Ministerio de Justicia, que Aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; en la Ley N° 19.263, que Fija Normas Aplicables al Personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial; en la Ley N° 17.995, que Concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se Indican en las Regiones que se Señalan; en la Ley N° 18.632, que Crea Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y de Antofagasta y le Concede Personalidad Jurídica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1987, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en el Decreto N° 13, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Transfiere Recursos del Subtítulo 24 Transferencias Corrientes para la "Corporación de Asistencia Judicial – Programa Curadurías, correspondiente al año 2023, para la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta", correspondiente al año 2023; en las Resoluciones N° 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, con arreglo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1987, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Estatutos por los cuales se regirá la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, el patrimonio de esta Corporación se encontrará constituido, entre otros recursos, por los fondos o subvenciones que reciba del Estado y de otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 03/01/2024

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

2° Que, a su respecto la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, contempla dentro de los recursos otorgados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el subtítulo 24, sobre Transferencias Corrientes, ítem 03, A Otras Entidades Públicas, la asignación 999 para las Corporaciones de Asistencia Judicial – Programa Curadurías, por la suma de \$ 13.005.858.000.- (trece mil cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos), agregando en su glosa 09 que “Con cargo a estos recursos se podrá efectuar los gastos para la ejecución del Programa Curadurías Ad Litem, de niños, niñas y adolescentes, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo...”.

3° Que, en atención a lo expuesto, esta Cartera de Estado, mediante Decreto N° 13, de 20 de enero de 2023, aprobó la transferencia de recursos a la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, por un monto total de \$ 1.363.382.000.- (mil trescientos sesenta y tres millones trescientos ochenta y dos mil pesos).

4° Que, al comienzo del ejercicio presupuestario, luego de efectuar los respectivos aportes a cada Corporación de Asistencia Judicial, se mantuvo un saldo sin distribuir, que, sumada a la rebaja al aporte asignado a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de conformidad al Decreto N° 133, de 28 de noviembre de 2023, de esta Cartera de Estado, permiten tener en la actualidad recursos para ser distribuidos entre las otras Corporaciones de Asistencia Judicial.

5° Que, tratándose de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, se requiere transferir nuevos fondos por la suma de \$ 68.708.000.- (sesenta y ocho millones setecientos ocho mil pesos), de acuerdo a lo señalado en el Memorándum N° 5.355, de 6 de noviembre de 2023, de la Jefa del Departamento de Asistencia Jurídica de la Subsecretaría de Justicia, con la finalidad de financiar capacitaciones de actualización y especialización de profesionales. Adicionalmente se requiere asignar recursos para la habilitación de puestos de trabajo en todas las regiones, con el fin de hacer posible el apoyo de postulantes, dado el alto volumen de causas que ingresan al programa, haciéndose además necesario suplementar recursos con el objeto de que se pueda financiar el diferencial de reajuste y, por lo tanto, las remuneraciones completas de los funcionarios del programa en su Institución.

7° Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para la realización de la presente transferencia, a través del Certificado N°221/2023, de 9 de noviembre de 2023, de la Jefa del Departamento de Presupuesto y Finanzas (S), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DECRETO:

1° **MODIFÍCASE** el numeral primero de la parte dispositiva del Decreto N° 13, de 20 de enero de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que transfiere recursos del subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, para la “Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta”, en el sentido de aprobar la transferencia de nuevos recursos a dicha Corporación, por un monto de **\$68.708.000.- (sesenta y ocho millones setecientos ocho mil pesos)**, correspondiente a gastos a realizarse durante el año 2023, ascendiendo en consecuencia las transferencias efectuadas a la referida Institución durante el año 2023, a un monto total de **\$ 1.432.090.000.- (mil cuatrocientos treinta y dos millones noventa mil pesos)**.



total de \$ 1.432.090.000.- (mil cuatrocientos treinta y dos millones noventa mil pesos)

TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 03/01/2024

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la referida transferencia al presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo con el siguiente detalle: Programa 01: "Secretaría y Administración General"; Subtítulo 24: "Transferencias Corrientes"; Ítem 03: "A Otras Entidades Públicas"; y Asignación 999: "Corporaciones de Asistencia Judicial – Programa Curadurías".

3°.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige plenamente lo establecido en el Decreto N° 13, de 20 de enero, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


LUIS CORDERO VEGA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



SISID: 964437

Distribución:

- Contraloría General de la República.
- Corporación de Asistencia Judicial, Regiones de Tarapacá y Antofagasta.
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- Unidad de Fiscalía, Subsecretaría de Justicia.
- Oficina de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- División Judicial, Subsecretaría de Justicia.
- Departamento de Presupuesto y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Departamento de Asistencia Jurídica, Subsecretaría de Justicia.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 03/01/2024

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas